



## RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A., POR LA QUE SE APRUEBA EL INVENTARIO DE AGLOMERACIONES URBANAS QUE DEBEN ELABORAR LOS PLANES INTEGRALES DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (PIGSS) CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO TERRITORIAL GESTIONADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.

### ANTECEDENTES

Conforme a la disposición adicional segunda del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado mediante el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, «Inventario de aglomeraciones urbanas que deben elaborar los planes integrales de gestión del sistema de saneamiento», se establece que, en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modificó, entre otros, el RDPH, los órganos competentes, de acuerdo con el artículo 254 bis.3, elaborarán el inventario de aglomeraciones urbanas que deben realizar los Planes Integrales de Gestión del Sistema de Saneamiento (PIGSS) de acuerdo con el artículo 259 quinquies 2.b) y c). Este inventario reflejará igualmente las aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes equivalentes que deben realizar estos planes.

Cumpliendo lo establecido en esta disposición adicional segunda, el borrador de inventario debe someterse a información pública durante un mes de plazo, para analizar cuantas aportaciones o alegaciones se consideren convenientes. En este caso, el borrador de inventario asociado al ámbito territorial de esta Confederación Hidrográfica estuvo disponible en el portal de internet con fecha 26 de junio de 2024 (<https://www.chguadiana.es/servicio-alciudadano/informacion-publica/participacionconsulta-publica>).

Mediante anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) n.º 154 del 26 de junio de 2024, se inició el periodo de información pública de los Inventarios de aglomeraciones urbanas que debían elaborar los PIGSS correspondientes a los ámbitos territoriales gestionados por las Confederaciones Hidrográficas del Miño Sil, Cantábrico, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Segura, Júcar y Ebro.

Del mismo modo, en cumplimiento del apartado segundo de la citada disposición adicional segunda, este organismo dio traslado a los ayuntamientos implicados con fecha 26 de junio de 2024.

Durante este periodo, se ha recibido una única alegación procedente del Ayuntamiento de Manzanares, a la cual se ha dado respuesta mediante escrito de fecha de 19 de septiembre de 2024. En este sentido, el inventario no varía respecto al borrador sometido a información pública.

### RESOLUCIÓN

Esta Presidencia resuelve para el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana:

CORREO ELECTRÓNICO

bzn-dgasec@miteco.es

PL SAN JUAN DE LA CRUZ, 10  
28071 MADRID  
TEL.: 91 597 66 60





**Primero.** Aprobar el inventario de las aglomeraciones urbanas correspondientes al ámbito territorial gestionado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. (CHG) que deben elaborar los PIGSS, el cual incluye las aglomeraciones listadas en los siguientes anexos, que figuran al final de esta Resolución:

«Anexo I: Listado de aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes equivalentes que deben elaborar los PIGSS», incluyendo:

1. Denominación y Código aglomeración urbana.
2. Titulares autorización de vertidos asociados.
3. Municipios asociados.
4. Número de habitantes equivalentes.
5. Referencia expedientes del CNV.
6. N.º de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados en la red unitaria.
7. Denominación y Código Masas de agua afectadas.

«Anexo II: Listado de aglomeraciones urbanas de 10.000 o más habitantes equivalentes y menos de 50.000 habitantes equivalentes que deben elaborar los PIGSS», incluyendo:

1. Denominación y Código aglomeración urbana.
2. Titulares autorización de vertidos asociados.
3. Municipios asociados.
4. Número de habitantes equivalentes.
5. Referencia expedientes del CNV.
6. N.º de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados en la red unitaria.
7. Denominación y Código Masas de agua afectadas.
8. Códigos de los criterios, según la tabla siguiente, correspondiente a la tabla 1, apartado 3.2. del documento "Inventario de aglomeraciones urbanas que deben elaborar los planes integrales de gestión del sistema de saneamiento en el ámbito territorial gestionado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.", que se encuentra disponible en la página web de la CHG.

**Segundo.** Conjuntamente, se aprueba que, en el ámbito territorial gestionado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., no se incluye ninguna aglomeración urbana en el listado de las que deben elaborar los PIGSS en base al artículo 259 quinquies c). Sin perjuicio de la revisión prevista en el RDPH.

CORREO ELECTRÓNICO

bzn-dgasec@miteco.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ, 10  
28071 MADRID  
TEL.: 91597 66 60





### Tercero. Eficacia y publicación.

Conforme al punto tercero de la disposición adicional segunda del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, este organismo incorporará la citada información al Censo de vertidos autorizados de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. y la remitirá a la Dirección General del Agua para su inclusión en el Censo Nacional de Vertidos y su remisión, en su caso, a la Comisión Europea.

Esta resolución será publicada en el portal de internet del organismo y en los enlaces establecidos a tal efecto en el portal de internet del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico [www.miteco.gob.es](http://www.miteco.gob.es).

Un extracto de esta resolución será publicado en el BOE y surtirá los efectos de la notificación, conforme a los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el BOE.

El inventario se revisará cada cinco años y se actualizará siguiendo el mismo procedimiento.

**Cuarto.** Contra la presente resolución que, según lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; o impugnar directamente dicha resolución ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en los términos previstos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Quinto.** El incumplimiento de la presente Resolución, podrá dar lugar a las sanciones previstas en la normativa de aguas.

En Ciudad Real, a fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.

D. Samuel Moraleda Ludeña.

CORREO ELECTRÓNICO

[bzn-dgasec@miteco.es](mailto:bzn-dgasec@miteco.es)

PL SAN JUAN DE LA CRUZ, 10  
28071 MADRID  
TEL.: 91597 66 60





**Anexo I: Listado de aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes equivalentes que deben elaborar los FIGSS.**

Denominación y Código Aglomeración urbana	Titulares autorización de vertidos asociados	Municipios asociados	Número de habitantes equivalentes	Código de las autorizaciones de vertidos asociados	N.º de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados	Denominación y código de masas de agua receptoras
Badajoz-Gévora ES11060150004020	Ayuntamiento de Badajoz	Badajoz	385.000	VU-001/08-BA	58	Río Guadiana VII ES040MSPF000132180
Alcázar de San Juan-Campo de Criptana ES8130050002010	Ayuntamientos de Alcázar de San Juan y Campo de Criptana	Alcázar de San Juan-Campo de Criptana	322.402	VU-001/02-CR	3	Río Záncara I C ES040MSPF00013475C Laguna del Camino de Villafranca ES040MSPF004000460
Almendralejo ES11060110001010	Ayuntamiento de Almendralejo	Almendralejo	210.000	VU-002/06-BA-1	16	Río Guadajira II ES040MSPF000142300
Ciudad Real-Miguelturra-Poblete ES8130340002010	Ayuntamientos de Ciudad Real, Miguelturra y Poblete	Ciudad Real-Miguelturra-Poblete	205.000	VU-004/13-CR-Rev-1/19	3	Río Guadiana IV A ES040MSPF00013353A
Valdepeñas ES8130870001020	Ayuntamiento de Valdepeñas	Valdepeñas	200.000	VU-009/05-CR	2	Río Jabalon II ES040MSPF000134640
Tomelloso ES8130820002010	Ayuntamiento de Tomelloso	Tomelloso	141.000	VU-009/09-CR	8	Río Záncara III ES040MSPF000142500
Mérida ES11060830012010	Ayuntamiento de Mérida	Mérida	115.000	VU-001/14-BA(REV-1)	28	Embalse de Montijo ES040MSPF000206330
Villarrobledo ES8020810003010	Ayuntamiento de Villarrobledo	Villarrobledo	84.960	VU-010/08-AB	3	Río Záncara I C ES040MSPF00013475C
Manzanares-Membrilla ES8130530003010	Ayuntamiento de Manzanares	Manzanares	73.258	VU-002/02-CR	2	Río Azuer II ES040MSPF000134830
Daimiel ES8130390001010	Ayuntamiento de Daimiel	Daimiel	72.958	VU-002/08-CR	2	Laguna de Navaseca ES040MSPF004000630 Río Guadiana II ES040MSPF000120370





Don Benito-Villanueva de la Serena ES11061530005010	Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena	Don Benito-Villanueva de la Serena	72.394	VU-001/07-BA VU-006/10-BA	12	Río Guadiana V B ES040MSPF00013355B
Montijo-Puebla de la Calzada-Barbaño ES11061030001010	Ayuntamientos de Montijo, Puebla de la Calzada y Barbaño	Montijo-Puebla de la Calzada	60.000	VU-011/01-BA ELV-185/87-BA	9	Río Guadiana VI ES040MSPF000133540
Pozoblanco ES1140540001010	Ayuntamiento de Pozoblanco	Pozoblanco	51.393	VU-007/19-CO	1	Río Guadarramilla ES040MSPF000120230

**Anexo II: Listado de aglomeraciones urbanas de 10.000 o más habitantes equivalentes y menos de 50.000 habitantes equivalentes que deben elaborar los PIGSS.**

Denominación y Código Aglomeración urbana	Titulares autorización de vertidos asociados	Municipios asociados	Número de habitantes equivalentes	Código de las autorizaciones de vertidos asociados	N.º de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados	Denominación y código de masas de agua receptoras	Código justificativo conforme al art. 259 quinques 2 *
Zafra – Puebla de Sancho Pérez ES11061580005010	Ayuntamientos de Zafra y de Puebla de Sancho Pérez	Zafra – Puebla de Sancho Pérez	35.700	VU-004/16-BA	2	Rivera del Playón ES040MSPF000133930	4
Villafranca de los Barros ES11061490003010	Ayuntamiento de Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros	35.288	VU-004/21-BA	12	Arroyo de Bonhabal ES040MSPF000120080	4
Mota del Cuervo ES8161330001010	Ayuntamiento de Mota del Cuervo	Mota del Cuervo	34.027	VU-005/18-CU	2	Laguna de Manjavacas ES040MSPF004000290	4
Quintanar de la Orden ES8451420001010	Ayuntamiento de Quintanar de la Orden	Quintanar de la Orden	34.017	VU-001/21-TO	2	Arroyo de la Blanca ES040MSPF00013474E	4
San Clemente – El Provencio ES8161900002010 ES8161710001010	Ayuntamientos de San Clemente y de El Provencio	San Clemente – El Provencio	25.000	VU-011/11-CU	24	Río Rus ES040MSPF00013475D	4
Los Santos de Maimona ES11061220003010	Ayuntamiento de Los Santos de Maimona	Los Santos de Maimona	22.000	VU-004/07-BA	1	Rivera del Playón ES040MSPF000133930	4
Llerena ES11060740002010	Ayuntamiento de Llerena	Llerena	22.000	VU-026/03-BA	7	Río Retín II ES040MSPF000134020 Arroyo del Conejo ES040MSPF000134040	4

Código seguro de Verificación : GEN-dcac-09d4-f966-6c5e-8d24-f383-ccc1-8bac | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/>

CSV : GEN-dcac-09d4-f966-6c5e-8d24-f383-ccc1-8bac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SAMUEL MORALEDA LUDEÑA | FECHA : 20/09/2024 12:43 | Sin acción específica





Corral de Almaguer ES8450540001010	Ayuntamiento de Corral de Almaguer	Corral de Almaguer	20.000	ELV-048/89-TO-REV1	2	ES040MSPF00013488B Río Riansares I B	4
Villarrubia de los Ojos ES8130960001010	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos	Villarrubia de los Ojos	19.600	VU-001/01-CR	2	Las Tablas de Daimiel ES040MSPF0040000620 Río Guadiana-Gigüela ES040MSPF000120390	4
Guareña - Oliva de Mérida - Cristina ES11060600003010	Ayuntamientos de Guareña, de Oliva de Mérida y de Cristina	Guareña - Oliva de Mérida - Cristina	16.943	VU-008/01-BA	7	Arroyo de San Juan ES040MSPF000134060	1
Miajadas-Escorial ES11101210003010	Ayuntamiento de Miajadas	Miajadas- Escorial	16.480	VU-001/01-CC	5	Río Alcollarín II ES040MSPF000141800 Río Búrdalo II ES040MSPF000142000	4
Fuente de Cantos ES11060520001010	Ayuntamiento Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	16.000	VU-016/03-BA	5	Río Bodión II ES040MSPF00013358D	1
Villacañas ES8451850001010	Ayuntamiento de Villacañas	Villacañas	14.000	VU-022/02-TO	1	Río Riansares I C ES040MSPF00013488C Lagunas de Villacañas ES40MSPF004000370	4
Pedro Muñoz ES8130610001010	Ayuntamiento de Pedro Muñoz	Pedro Muñoz	13.300	VU-020/02	2	Río Záncara III ES040MSPF000142500 Laguna de la Vega de Pedro Muñoz ES40MSPF004000330	4
Oliva de la Frontera ES11060930001010	Ayuntamiento de Oliva de la Frontera	Oliva de la Frontera	12.886	VU-025/03-BA	2	Arroyo de la Oliva ES040MSPF000140700	4
Castuera ES11060360001010	Ayuntamiento de Castuera	Castuera	12.523	VU-005/01-BA (Rev- 2)	0	Río Guadalefra ES040MSPF000134240	4
Jerez de los Caballeros ES11060700004010	Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	11.773	VU-001/01-BA	5	Río Ardila II ES040MSPF000133590	4

